

Rutas del Desierto		DESTINO, CLASIFICACION Y TAREA		DESCRIPCION DE LA TAREA	
CONTROL DOCUMENTACION		DESTINATARIO		CATEGORIA	
EXCLUSIVO DE SECRETARIA		<input checked="" type="checkbox"/> IF <input type="checkbox"/> SCH <input type="checkbox"/> IFXP <input type="checkbox"/> EXPLOTACION <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO <input type="checkbox"/> SAOPSE <input type="checkbox"/> OTRO: <input type="checkbox"/> CONSTRUCCION <input type="checkbox"/> ADM.		OBSERVACIONES:	
IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO		<input type="checkbox"/> ENVIAR A <input checked="" type="checkbox"/> RESPONDER <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO <input type="checkbox"/> OTRO:		Responder a IF extorcar y vencer a Rene.	
EXCLUSIVO DE GERENCIAS		PRIORIDAD RESPONSABLE: N° DIAS FECHA ENTREGA			
PRIORIDAD CARACTER		RESPONSABLE:			
<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> G. GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO <input type="checkbox"/> TECNICA <input type="checkbox"/> EXPLOTACION					

ORD.: N° 4084 RDD 2401

ANT.: Contrato Alternativas de Acceso a Iquique.

Bases de Licitación artículo 1.8.15
 Carta GG-IF 4038-16 de 25.01.2016
 Libro de Obras N° 243 de 18.01.2016

MAT.: Rechaza reconsideración que indica

INCL.: No hay

IQUIQUE, 16 de Febrero de 2016

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
A : GERENTE GENERAL SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL DESIERTO

En relación con lo expuesto en su carta GG-IF 4038-16 de 25.01.2016 mediante la cual solicita reconsiderar la proposición de aplicación de multa por atraso en la renovación del Endoso N°4 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, esta Inspección Fiscal señala a usted lo siguiente:

Las argumentaciones expuestas en su carta no se refieren al incumplimiento verificado debido al atraso en la renovación de la Póliza que debió hacer 60 días antes del vencimiento de la prórroga estipulada en el Endoso N°4, esto es, el día 04 de Junio de 2015.

Respecto a lo señalado que esta Inspección Fiscal no habría respondido su carta GG-IF-3903-15, manifestamos a usted que ello no es correcto puesto que dicha carta se respondió mediante Ord. N° 3954 RDD 2320 del 02 de Octubre de 2015.

En consecuencia, no se han aportado nuevos antecedentes que desvirtúen el incumplimiento de los plazos en que incurrió la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.

En virtud de lo anterior comunico a usted que esta Inspección Fiscal ha resuelto mantener su decisión comunicada a usted por LDO N° 243 de 18.01.2016, por lo tanto propondrá al Director General de Obras Públicas la aplicación de 35 multas de 100 UTM cada una, según lo estipulado en el artículo N° 1.8.11 letra b) de las BALI por incumplimiento de los plazos establecidos en el Art. 1.8.15 de las BALI, específicamente no renovar la Póliza a lo menos 60 días antes de su vencimiento.

Saluda atentamente a usted,


 Roberto Campos Uribe
INSPECTOR FISCAL
 DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN
 DE OBRAS CONCESIONADAS

JPLB/TSV
DISTRIBUCION
 - Destinatario
 - Archivo Inspección